



**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL**

**ACTA DE APROBACION DE LAS BASES DE CONTRATACION
(ESPECIFICACIONES, FICHA TECNICA, PLIEGO DE
CONDICIONES) PROCESO REFERENCIA: JDMM-CCC-CP-2026-
0001.**

Acta mediante la cual se aprueba el procedimiento de Licitación Por Contratación Menor, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Contratación de **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA”**, REFERENCIA: **JDMM-CCC-CP-2026-0001**. Apegado a lo establecido en la Ley 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones

En el Distrito Municipal de Medina, Municipio de Villa Altagracia, Provincia de San Cristobal, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo la una de la tarde (1:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Distrital de Medina, conformado por los señores:

- 1. Mario Torres Lorenzo** Director Municipal y Presidente del Comité de Compras.
- 2. Ambrosio Torres Suero** Encargado de Compras y Contrataciones
- 3. Héctor Acevedo Piña**, Director Ejecutivo
- 4. Jerman D. Ramirez R.**, Consultor Jurídico
- 5. Adalgisa Jiménez**, Encargado de Libre acceso a la Información

Con la siguiente agenda:

UNICO: Aprobación de las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad Por Contratación Menor para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA”**, REFERENCIA: **JDMM-CCC-CP-2026-0001**.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Contrataciones Públicas a través del artículo 91 del Reglamento de Aplicación No. 52-26, le corresponde la designación de los peritos mediante un acto administrativo, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 97 de la ley No.47-25 dispone: “El pliego de condiciones deberá proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta deberá incluir, como mínimo, entre otros aspectos, los siguientes: 1) Identificación de la institución contratante; 2) Las características generales y particulares del objeto de la contratación; 3) Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación; 4) Si la contratación está cubierta por tratados internacionales de libre comercio, o cualquier otro que aplique según lo presente Ley; 5) El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio; 6) Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique; 7) Proyecto constructivo o anteproyecto para el caso de obras, salvo que, excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra; 8) Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra; 9) Los requisitos de calificación exigidos o los oferentes; 10) Las causas de exclusión de propuestas por prácticas prohibidas; 11) La metodología para la evaluación de las propuestas; 12) Los criterios de adjudicación y el puntaje asignado para su ponderación, si aplicara al

caso; 13) Forma y plazo de pago; 14) Porcentaje del anticipo, según corresponda; 15) Modelo de contrato a suscribir; 16) Tipo de garantías admitidas; 17) Causas de devolución y ejecución de garantías; 18) El criterio de reajuste del contrato; 19) El Lugar de ejecución del contrato y la persona designada como responsable por parte de la institución contratante; y 20) interés por mora en el pago o contratistas.”.

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior el artículo 100 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, indica que “Las instituciones contratantes deben utilizar los modelos de pliegos de condiciones y demás documentos estándar emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, adaptándolos al objeto contractual y al procedimiento de selección de proveedores correspondiente.”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 52-26 establece en su artículo 101 indica que: “El pliego de condiciones debe asegurar la coherencia entre las especificaciones técnicas o términos de referencia, los requisitos de calificación, los criterios de evaluación y los criterios de adjudicación previstos para el procedimiento de contratación”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 52-26 establece en su artículo 102 indica que: “El pliego de condiciones debe redactarse en lenguaje sencillo, claro e inclusivo, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47.25, y mantener una estructura ordenada que permita a los interesados identificar fácilmente las secciones, requisitos, plazos y criterios de evaluación y adjudicación.”.

VISTA: La Ley No. 47-25 Contrataciones Públicas, que establece el régimen jurídico de la contratación pública en la Republica Dominicana.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, aprobado mediante el Decreto No.52-26, que regula la modalidad de Contratación Menor, utilizada para contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

VISTA: La resolución NO.PNP-03-2026 de fecha veinticinco (25) de marzo de 2026, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Publicas (DGCP), en la que aprueban los procedimientos y umbrales para la modalidad de Contratación menor en la contratación pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad por Contratación Menor para la **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA”**, **REFERENCIA: JDMM-CCC-CP-2026-0001.**

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones, la publicación de el pliego de condiciones y su difusión en los portales web de la entidad contratante <https://www.juntadeldistritomunicipalmedina.com/>

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

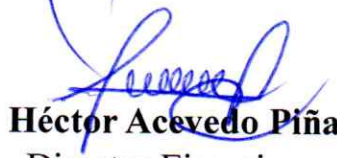
En el Distrito Municipal de Medina, Municipio de Villa Altagracia, Provincia de San Cristobal, República Dominicana, Veintiocho (28) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).



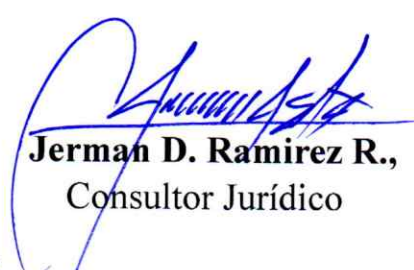
Mario Torres Lorenzo
Director Municipal y Presidente
del Comité de Compras



Ambrosio Torres Suero
Enc. de Compras



Héctor Acevedo Piña,
Director Ejecutivo



Jerman D. Ramirez R.,
Consultor Jurídico



Adalgisa Jiménez
Encargada de Libre acceso a la Información